

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y CINCO.

de el arrendam. de las
Casas de la nieve en
Bodegones...

Mayordomo, distaibuyendolo con ynterbenion de dho. Senor,
e yncluya en el dho. de gastos comunes.
Dho. Sr. D. Juan Sandobal, dio Cuenta que en fuerza de la
Comision que leavia conferida, sobre el arrendam. de las
Casas donde se vende la nieve, en la Calle de Bodegones, por
entras el dueño de ellas, por sus accidentes y por voluntad de
ynterbenir en el Contrato, manifesto a los demas ynter-
venidos facilitar el modo de poderle executar; Thaviendo
do ocurrido a Justicia de Ritta Olivera y Arayna, hija de
D. Juan de Olivera, poseedor de dhas. Casas, se a hauilitado ala
sua dha. para la Administracion de los vienes de referido su
Padre, Cobranza de sus arrendamientos, y licencia para
que pueda otorgar los Instrumentos correspondientes,
Como todo se a executado e testimonio que se alla en la
mesa de los presentes. En cuya virtud tiene a su cargo con
la referida, otorgara Escritura de arrendam. de dhas. Casas
por el mismo tiempo, precio, plazos, anticipacion, y Con-
dicion, quala del antecedente; Encuya ynteligencia resol-
vera la Sui. lo que fuere de su agrado. Thaviendolo
Oydo. Acordo se execute en la forma que dho. Sr. tiene dis-
puesto: Por lo respectivo ala anticipacion, se entregue del
producto de abasto de nieve, por D. Juan Cortador, Ma-
yordomo, en cuyo poder entraran sus Caudales, a quien se le
 abonara su ymporte, con testimonio de este acuerdo, horden
de dho. Sr. y Recibo.

Ruina que amenaza
en puente de Sagueron

Servio papel a D. Pedro Tomas, Juez sobre azequero
dando Cuenta a esta Cui. de estar congrua y resq.

